



DIRECTIVA N° 01-2025 CPN NUEVO PERÚ SOBRE EL CONSEJO NACIONAL

Mediante la presente directiva, saludamos a nuestra militancia de los diferentes comités y grupos impulsores a nivel nacional. Conforme lo acordado en la Sesión de la Comisión Política Nacional realizada el miércoles 22 de enero del presente año, el secretario general de Nuevo Perú convoca a la reunión de Instalación del Consejo Nacional y realización de su primera sesión que se llevará a cabo de manera presencial, los días 15 y 16 de marzo del presente año.

El objetivo de esta directiva es presentar los requisitos y criterios para la realización del Consejo Nacional:

I. MODALIDAD:

1. Consejo Nacional será presencial (para los delegados nacionales), virtual (para el exterior).
2. Las asambleas y encuentros a nivel territoriales o sectorial serán opcionales según la realidad de cada Comité (presencial o virtual).

II. ETAPAS:

1. Asambleas a nivel territorial (distritos, sectoriales, provincias, PEX por países), se realizarán a convocatoria de sus secretarios generales o coordinadores respectivos. Discutirán la agenda planteada en la convocatoria.
2. Asambleas o encuentros a nivel regional y PEX se realizarán antes del Consejo Nacional, a convocatoria de los Consejeros Regionales previamente elegidos en los procesos conducidos por el CEN. Discutirán la agenda planteada en la convocatoria.
3. Consejo Nacional

III. CRITERIOS PARA LAS DELEGATURAS:

1. De acuerdo con el artículo 18 del Estatuto vigente, el Consejo Nacional está conformado por:

Un máximo de 29 representantes departamentales distribuidos de la siguiente manera: 1 de la Provincia Constitucional del Callao, 1 representante de Lima provincias, 4 representantes de Lima Metropolitana y 1 por cada uno de los demás departamentos del país. **Los representantes son elegidos por los miembros de los comités políticos provinciales de cada departamento o circunscripción.**

Un máximo de 2 representantes de los afiliados o afiliadas que radiquen en el exterior, **elegidos mediante voto secreto y directo de los afiliados y afiliadas que radiquen en el exterior.**

2. **De acuerdo con el artículo 21 del Estatuto, los integrantes del Consejo Nacional son elegidos por 3 años.**

3. De acuerdo con a nuestro Estatuto, el proceso eleccionario de los representantes ante el Consejo Nacional se llevará a cargo del Comité Electoral Nacional.
4. De acuerdo a los lineamientos partidarios y teniendo en cuenta la duración del mandato de los consejeros, para cada cargo se elegirá una persona titular y una suplente, respetando la paridad, de la siguiente manera:

Representantes departamentales

01 delegado/a pleno/a y 01 suplente/a, respetando la paridad.

Representantes Lima Metropolitana

04 delegados/as plenos/as, y 4 suplentes/as, respetando la paridad.

Representantes PEX

02 delegados/as plenos/as y 02 suplentes/as respetando la paridad.

IV. AGENDA DEL CONSEJO NACIONAL

1. Instalación
2. Balance de gestión anual de la Comisión Política Nacional.
3. Posición sobre la situación política nacional, perspectivas y tareas.
4. Lineamientos para la constitución de Alianzas electorales 2026
5. Fecha de Convocatoria a Congreso Nacional

V. CONFIRMACIONES

Del 15 al 28 de febrero se recibirán en el Correo (organizacion1nuevoperu@gmail.com) la confirmación de las delegaturas asistentes adjuntando:

Nombres de asistentes

Comprobación de que los comités están al día en sus 3 ultimas cuotas

Documentos aprobados por los comités sobre los temas de agenda.

VI. APORTE ECONÓMICO:

Los comités que enviarán a los delegados deben estar al día en los últimos 03 meses de cotizaciones.

Lima, 26 de enero de 2025.

ENVER LEON
SECRETARIO GENERAL
NUEVO PERÚ POR EL BUEN VIVIR

